FORMATO No. 6
VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE (PEP)
FNA-VTTD-CD-035-2025

Sabaneta, 14 de marzo de 2025

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Referencia: No. **FNA-VTTD-CD-035-2025**

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor fiscal del proponente ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S, certifico bajo la gravedad de juramento la composición accionaria de la organización, de acuerdo con el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados de la Circular Básica Jurídica, modificada por la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia como se describe a continuación:

NO.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	¿SE ENCUENTRA O NO DENTRO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.2.2.2.1.5.2 (PEP) DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERFINANCIERA?**
1	Humberto Quintero Herrera	C.C	19.465.379	37,5%	No
2	Claudia Jeanet Gómez Cifuentes	C.C	51.719.149	37,5%	No
3	Andrés Quintero Gómez	C.C	8.163.876	15%	No
4	Tatiana Julieth Vargas Rivera	C.C	1.017.160.682	5%	No
5	Yasmin Alexandra Galeano Parra	C.C	1.128.393.736	5%	No

** Si usted se encuentra dentro de alguna de las condiciones señaladas en el numeral 4.2.2.2.1.5.2 del Capitulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera, deberá indicar bajo la gravedad de juramento y de manera clara el tipo de condición que ostenta y junto con ello deberá relacionar los datos de la Persona Expuesta Públicamente, esto es el Nombre, Tipo y Numero de Documento de identificación.

** Las condiciones de que trata el acápite anterior corresponden a las dispuestas textualmente en el numeral 4.2.2.2.1.5.2 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera así:

"(…) 4.2.2.2.1.5.2. El SARLAFT debe contener mecanismos efectivos, eficientes y oportunos que permitan identificar que un cliente y/o potencial cliente: emplear los procedimientos establecidos en el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2. del (i) detenta la calidad de PEP; (ii) tiene una sociedad conyugal, de hecho o de derecho con un PEP; (iii) sea familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de un PEP; y (iv) tenga la calidad de asociado cercano, en los términos del art. 2.1.4.2.10 del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen. Adicionalmente, dichos mecanismos deben permitir identificar al beneficiario final de un cliente y/o potencial cliente que detente la calidad de PEP. Para efectos de identificar a dicho beneficiario final, las entidades pueden presente Capítulo (…)".

En caso de que el oferente se acoja a los criterios diferenciales de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, deberá diligenciar los porcentajes previstos.

NO.	CATEGORIA	% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
1	PERSONA JURIDICA				
2	NIVEL DIRECTIVO				
3	ACTIVIDADES COMERCIALES				
4	ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS				

NOTA 1: Adicionalmente, se deberán allegar con la propuesta, los certificados mediante los cuales se realiza la consulta de los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas correctivas de los socios y/o accionistas de la persona jurídica, así:

1. Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
2. Sistema De Información de Registro De Sanciones y Causas De Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General De La Nación.
3. Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
4. Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El proponente deberá allegar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el formato 14, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

Dada en Sabaneta a los doce (14) días del mes de marzo de 2025

Atentamente,

Razón Social: **ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S.**
Nombre del Revisor fiscal: **WILMAR ESTEBAN GARCÍA GIRALDO**

Firma 

Cédula de Ciudadanía No 1.128.441.424
Domicilio Medellín - Antioquia
Dirección: Calle 96 Sur # 79 A – 75, Apartamento 514
Ciudad: Medellín
Teléfono: 321 513 12 92
Correo electrónico willestgar@gmail.com